

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 24-sep.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1909
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa de Servidores Públicos & Jubilados de Colombia
"Coopserp Colombia"
Demandado: Francisco Javier Bolívar Lozano
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00071-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, procede el despacho a proveer sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual resumidamente presenta los siguientes valores:

Capital N° 1	\$ 2.419.540.00
Interés moratorio del 01/12/2019 al 31/07/2020	\$450.065.00
Total crédito	\$2.869.605.00

Capital N° 2	\$ 4.309.365.00
Interés moratorio del 01/02/2020 al 28/02/2021	\$1.271.368.00
Total crédito	\$5.580.723.00

Con el fin de confrontar la legalidad de la liquidación presentada por la parte ejecutante, el despacho realiza su verificación con apoyo en la tabla de Excel CalcuSoft, la cual arroja los siguientes valores:

CAPITAL N° 1	\$ 2.419.540
FECHA INICIAL	30-nov-19
FECHA FINAL	25-oct-21
TASA PACTADA	5,00
TOTAL MORA	\$ 1.105.730
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 2.419.540
SALDO INTERESES	\$ 1.105.730
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 3.525.270

CAPITAL N° 2	\$ 4.309.365
FECHA INICIAL	30-ene-20
FECHA FINAL	25-oct-21
TASA PACTADA	5,00

TOTAL MORA	\$ 1.788.817
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 4.309.365
SALDO INTERESES	\$ 1.788.817
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 6.098.182

Una vez efectuada la confrontación de la liquidación allegada por la parte demandante se aprecia que, debe modificarse, por cuanto, la parte actora tomó como fecha inicial para las liquidaciones la fecha de 01 de diciembre de 2019, y 01 de febrero del 2020, cuando debió tomarse desde el 30 de noviembre del 2019, y 30 de enero de 2020, respectivamente, se actualiza a la fecha, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo instaurado por la entidad **COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP COLOMBIA”**, contra **FRANCISCO JAVIER BOLÍVAR LOZANO**, por las razones expuestas en precedencia, la cual queda de la siguiente manera:

- 1) Capital N° 1, la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$2.419.540.00) M/CTE.**
- 2) Intereses moratorios, la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.105.730.00) M/CTE., del 30-nov-2019 al 25-oct.-2021.**
- 3) Capital N° 2, la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.309.365.00) M/CTE**
- 4) Intereses moratorios, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.788.817.00) M/CTE., del 30-ene-2020 al 25-oct.-2021.**
- 5) Costas la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$470.000.00) M/CTE.**

Para un total de **DIEZ MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$10.093.452.00) M/CTE.**

SEGUNDO. ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el despacho por cuenta de este proceso a la parte demandante, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc493917504ef9afb569a38a5bd1eb0b72cb1c75d96ccfb1345d628c4b3b788**
Documento generado en 25/10/2021 02:55:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>